



MINISTERIO  
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

CIRCULAR No. 01/2021

Asunto: Documentación para comprobar deducciones de Impuesto sobre la Renta en concepto de colegiatura o escolaridad.

I. OBJETO

La presente Circular tiene como objeto proporcionar orientaciones sobre la forma de documentar la deducción por el valor de lo pagado en concepto de colegiatura o escolaridad a que tienen derecho las personas naturales con rentas diversas o asalariadas, a efectos del Impuesto sobre la Renta.

II. FUNDAMENTO LEGAL

Esta Circular tiene su fundamento legal en los artículos 3 de la Ley Orgánica de la Dirección General de Impuestos Internos, 3 letra h) e inciso final, 203 inciso primero y 206 inciso primero del Código Tributario y 33 de la Ley de Impuesto sobre la Renta,

III. AMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones de la presente Circular son aplicables a las personas naturales con rentas diversas o asalariadas, que estén obligadas al pago del Impuesto sobre la Renta.

IV. LINEAMIENTOS

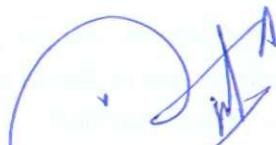
Las personas naturales con rentas diversas o asalariadas, para efectos de la deducción regulada en el artículo 33 letra b) de la Ley de Impuesto sobre la Renta, podrán comprobar los pagos en concepto de colegiatura o escolaridad, con los documentos que trata el artículo 107 del Código Tributario, o en su caso, a través de los talonarios, recibos, constancias o documento análogo que para tal fin les proporcionen los Centros de Enseñanza autorizados por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

En los casos que el medio de pago haya sido electrónico, respaldarán el mismo con el documento que de constancia de esa operación, tales como la impresión de correo electrónico con el respectivo tiquete electrónico transmitidos telemáticamente por las entidades financieras.

V. VIGENCIA

La presente circular tendrá vigencia a partir de la fecha de su emisión.

San Salvador, veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno.



Lic. Rubén Nehemías Ordóñez Gutiérrez  
DIRECTOR GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS  
MINISTERIO DE HACIENDA